

Roxana Esperanza Hevia y Vaca Paz. — 19 de abril de 1983. — 5.872.911.

Artur Lyebyedyeb. — 8 de marzo de 1987. — X-6768304-W.
Natalia Chernosvitova. — 19 de mayo de 1950. — 130.720.

Alan Ciro Sanabria Jiménez. — 25 de octubre de 1987. — 3C347385.

Alexis Andrés López Brito. — 26 de diciembre de 1980. — X-8047260-C.

Carmen María García Villarreal. — 12 de junio de 1966. — X-5999085-H.

Daniel Nestro Gilvonio Vergara. — 27 de septiembre de 1975. — X-5871699-Y.

Etelvina López, viuda de Villafañe. — 1 de marzo de 1955. — 823.569.

Juan Pablo Sánchez Santos. — 15 de agosto de 1984. — 5.319.640.

María Doris Trujillo Atavillos. — 25 de marzo de 1985. — X-7457195-C.

Elvira Almirón Barrios. — 7 de noviembre de 1977. — 3.690.116.

Janet Isabel Quiroga Niño. — 11 de julio de 1976. — X-7427442-Y.

Kaisei Toda. — 14 de marzo de 2007. — No consta.

Linda Jewel Johnson. — 28 de noviembre de 1951. — 711.647.487.

Manuel Eduardo Torres Torres. — 7 de noviembre de 1982. — X-2616867-L.

Nadir Callejas Mamani. — 16 de mayo de 1986. — 6.531.900.

Tres Cantos, a 17 de junio de 2009. — El Alcalde-presidente, José Folgado Blanco.

(02/8.049/09)

VALDEAVERO

OTROS ANUNCIOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo legal se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid el nombramiento para ocupar el cargo de juez de paz titular de Valdeavero.

Los interesados/as presentarán por escrito solicitud en el propio Ayuntamiento en el plazo de treinta días naturales, acompañando la documentación necesaria, de lo que recibirá la precisa información en el Ayuntamiento.

En Valdeavero, a 30 de junio de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Quintana Gundín.

(03/22.828/09)

VALDEMAQUEDA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el siguiente acuerdo de la Alcaldía de 24 de junio de 2009:

Visto el expediente 65/2009, por el que se acordó la toma de conocimiento del fallecimiento de don Félix García Cabrero y la renuncia voluntaria de doña María del Carmen Velayos Casas, de sendos puestos de concejal en el Ayuntamiento, esta por razones personales y ante la toma de posesión en Pleno de fecha 23 de junio de 2009 de don Jesús Herranz Arcones, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 27 de mayo de 2007.

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Designar como segundo teniente de alcalde, con el orden que sigue del Ayuntamiento de Valdeavero, a don Emilio Fernández Béjar, concejal electo por el Grupo Independiente de Valdeavero (...).

Segundo.—Delegar en don Jesús Herranz Arcones las materias siguientes:

— Área Delegada de Hacienda Municipal.

— Área Delegada de Sanidad y Servicios Sociales.

— Área Delegada de Disciplina Urbanística.

En Valdeavero, a 29 de junio de 2009.—El alcalde, Álvaro Santamaría Rodríguez.

(03/22.663/09)

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2009, ha sido nombrado miembro de la Junta de Gobierno Local y tercer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Valdemoro don Germán Alarcón Castellanos, lo que se publicará a efectos de lo dispuesto en los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Valdemoro, a 24 de junio de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(03/22.833/09)

VALDEMORO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se hace público el decreto 1829/2009, de 19 de junio, que en su parte dispositiva dice:

Primero.—Conferir delegación especial para gestión interna de los servicios que se detallan, y sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, durante el tiempo que permanezca de baja por incapacidad temporal la concejala doña Isabel Martín Gregorio, en don José Javier Hernández Nieto, la Concejalía delegada de Educación y Salud, con la consiguiente equiparación retributiva.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

En Valdemoro, a 25 de junio de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(03/22.835/09)

VALDEMORO

URBANISMO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, con fecha 15 de junio de 2009, ha dictado por decreto el siguiente acuerdo:

Primero.—Avocar la facultad delegada en la Junta de Gobierno Local (mediante decreto 941/2007, de 21 de junio) respecto de la aprobación definitiva de la propuesta de estatutos y bases de actuación de la futura Junta de Compensación del AA-7, "Camino de las Salinas", del Plan General de Valdemoro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo.—Aprobar definitivamente la propuesta de estatutos y bases de actuación de la futura Junta de Compensación del AA-7, "Camino de las Salinas", del Plan General de Valdemoro.

Tercero.—Designar a don Javier Hernández Nieto como representante de esta Administración para que forme parte de los órganos

de gobierno según dispone el artículo 108.3.f) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 162.3 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cuarto.—Dicho acuerdo, una vez adoptado, deberá publicarse en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, junto a la redacción definitiva de los artículos y bases subsanados, que se unen al presente como anexo.

Quinto.—Asimismo, deberá notificarse de forma individual a todos los interesados en el expediente, requiriéndose a aquellos propietarios no adheridos al sistema que podrán hacerlo, si lo desean, en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de este acuerdo de aprobación definitiva, advirtiéndoles que si no lo hicieran sus fincas podrán ser expropiadas a favor de la Junta de Compensación, que tendrá la condición jurídica de beneficiaria, conforme dispone el Reglamento de Gestión Urbanística.

ANEXO

Base IV, párrafo 3:

“En el plazo no superior a tres meses desde que la Junta de Compensación haya recibido con carácter definitivo de la empresa urbanizadora las obras de urbanización e instalaciones y dotaciones, cuya ejecución estuviera prevista en el Plan de Ordenación y Proyecto de Urbanización, se solicitará su recepción ante los Servicios Técnicos Municipales, que seguirá para ello la tramitación establecida en los artículos 135 y siguientes de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

Estatutos. Art. 3.1.A):

“... y una vez aprobado el Proyecto de Reparcelación por el alcalde-presidente...”

Valdemoro, a 15 de junio de 2009.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/7.975/09)

VENTURADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestas al público, a efectos de reclamaciones, la cuenta general del presupuesto del Ayuntamiento de Venturada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas del ejercicio 2008 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan.

Las citadas cuentas fueron inicialmente aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de junio de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles de exposición y ocho más para la admisión de reclamaciones, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Transcurrido el citado plazo, la cuenta general se entenderá definitivamente aprobada de no formularse reclamaciones.

En Venturada, a 26 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Vicente Chinchón Ortego.

(03/22.665/09)

VENTURADA

PERSONAL

Resolución del Ayuntamiento de Venturada por el que se hace público el nombramiento de un policía local, escala Ejecutiva de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase

Policía Local, subgrupo C2, nivel de complemento de destino 16, una vez finalizado el período de prácticas, según decreto de la Alcaldía de 3 de junio de 2009.

- Doña María Nieves Romo Rivas, con documento nacional de identidad número 53005555-P. Nombramiento como funcionario de carrera por decreto de Alcaldía de 3 de junio de 2009.

En Venturada, a 26 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Vicente Chinchón Ortego.

(03/22.669/09)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

LICENCIAS

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Minaya y Santiago Asociados, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de instalación y puesta en funcionamiento para el ejercicio de la actividad de tienda de artículos para mascotas y peluquería canina en la finca sita en la calle Real, número 1 bis, local 7B, que se tramita amparada por el expediente número 25.04.15/2009/03.

Durante el plazo de veinte días quien se considere afectado de algún modo por la actividad podrá formular, ante esta Alcaldía, las observaciones pertinentes.

Villanueva de la Cañada, a 18 de junio de 2009.—El alcalde, Luis María Partida Brunete.

(02/8.248/09)

VILLAREJO DE SALVANÉS

LICENCIAS

Por “Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima” (13-08), se ha solicitado licencia para instalar centro de reflexión en la calle Calixto Ramos, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Villarejo de Salvanés, a 11 de mayo de 2009.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/6.380/09)

ZARZALEJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Zarzalejo, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2009, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador de Uso de los Servicios de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Zarzalejo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Zarzalejo, a 1 de julio de 2009.—El alcalde, Rafael Herranz Ventura.

(03/23.040/09)